



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2014

No. 1789 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 3
- Procuraduría Social del Distrito Federal**
- ♦ Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Social “Ollin Callan” 156
- Delegación Cuajimalpa de Morelos**
- ♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 177
- Delegación en Cuauhtémoc**
- ♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 197
- Delegación Iztapalapa**
- ♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 202
- Delegación Miguel Hidalgo**
- ♦ Programa Semestral de Difusión Pública de las Acciones y Funciones del Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”, de la Delegación Miguel Hidalgo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 248
- Delegación Milpa Alta**
- ♦ Convocatoria para participar en el Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (Prodersuma-2014) 253
- ♦ Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (Prodersuma-2014) 257
- Delegación Tláhuac**
- ♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 271
- Delegación Venustiano Carranza**
- ♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 307
- Delegación Xochimilco**
- ♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 329
- Instituto de la Juventud del Distrito Federal**
- ♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 350



DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

Lic. Adrián Rubalcava Suárez, Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en los artículo 122 Apartado C, Base tercera fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 párrafo primero y tercero, 104, 105, 112, 117 Fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafos primero y tercero, 3 Fracciones III y VII , 8, 9, 10 Fracción V, 2 párrafo quinto, 37, 39 Fracciones XLV, L y LVI y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 Fracciones I al XII, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y 1, 2, 3 Fracción III, 120 y 122 Fracción V, 122 Bis Fracción V, inciso E). del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la protección de los derechos humanos y las garantías individuales, por tal motivo garantiza la protección del derecho a la salud, así como a la obligación a las autoridades en el ámbito de su competencia de promover, respetar, proteger y garantizarlos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Que este Órgano Político Administrativo es considerado autoridad en el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 122 Apartado C, Base tercera, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 Párrafo tercero, 104, 105, 112 Párrafo segundo, 117 Fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 Párrafos primero y tercero, 3 fracciones III y VII, 8, 9, 10 Fracción V, 11 Párrafo quinto, 37, 39 Fracciones XLV, L y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que corresponde al Jefe Delegacional ejecutar programas de desarrollo social con la participación ciudadana, considerando las políticas y programas en materia de salud.

Que en la Ciudad de México existen 385,385 personas con limitación en la actividad motriz, de los cuales aproximadamente 2,948 personas con discapacidad motriz pertenecen a la Delegación Cuajimalpa de Morelos, mismos que equivale al 49% del total de las personas con algún tipo de discapacidad.

En este sentido, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad señala que este grupo de la población incluye a las personas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo y que al tener diversas barreras, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, colocándolo en desigualdad de condiciones con los demás.

Derivado de esta problemática, la Delegación Cuajimalpa de Morelos tiene el objetivo de otorgar apoyo a la población vulnerable que presenta discapacidad motriz, siendo imprescindible para ellos el uso de sillas de ruedas, a fin de lograr una mejor calidad de vida. En caso de no contar con estos apoyos protésicos dirigido a un sector específico de la población y sus familias, se colocaría a los mismos en rezago y con menor oportunidad de obtener desarrollo pleno e independiente.

En este orden de ideas es necesario ejecutar un programa para el libre desplazamiento de las personas con discapacidad motriz, que además ayudará a sus familiares para la realización de actividades laborales, turísticas, culturales, deportivas y/o recreativas con el objeto de precisar los criterios y el proceso para la entrega de sillas de ruedas.

Que atendiendo a lo anterior, la Delegación Cuajimalpa de Morelos, por conducto de su Jefe Delegacional establece el siguiente:

“AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A NIÑOS Y ADULTOS CON PROBLEMAS DE DISCAPACIDAD MOTRIZ, EN TODAS LAS COLONIAS Y PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014”.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se dan a conocer los lineamientos y mecanismos de operación del presente programa:

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Unidad responsable: Delegación Cuajimalpa de Morelos.

Responsable de la operación: Dirección General de Desarrollo Social.

II. Objetivos y Alcances**Objetivo General:**

Brindar apoyo a personas con discapacidad motriz residentes en la Delegación Cuajimalpa y de escasos recursos, mediante la entrega de sillas de ruedas, con el propósito de promover el goce pleno y en condiciones de igualdad con el resto de la población.

Objetivos específicos:

Contribuir con la entrega de sillas de ruedas, en el ahorro de la economía familiar de personas en situación de vulnerabilidad y riesgo.

Facilitar el traslado de personas con discapacidad motriz, fomentando igualdad de condiciones con el resto de la población.

Población Objetivo:

Personas con discapacidad motriz, residentes en la Delegación Cuajimalpa de Morelos.

Alcances:

En el presente ejercicio se pretende beneficiar a 100 personas residentes en la Delegación Cuajimalpa de Morelos.

III. Metas físicas

Entregar 100 sillas de ruedas durante el año a las personas con discapacidad motriz, que habiten en el perímetro delegacional.

70 sillas de ruedas para adultos, durante el año.

30 sillas de ruedas para menores, durante el año.

IV. Programación presupuestal

Se estima en:

- Monto total anual: \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos pesos 00/100 M.N.).
- Monto Unitario por persona: \$2,500.00 (Dos Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.) por silla de ruedas.
- Frecuencia de administración: una silla de ruedas por persona, de acuerdo a la demanda y disponibilidad de sillas.

V. Requisitos y procedimiento de acceso**Requisitos:**

1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte) del beneficiario y si es menor de edad, del padre o tutor.
2. Acta de nacimiento de la persona con discapacidad.
3. Comprobante de domicilio, con residencia en la Delegación Cuajimalpa de Morelos (contrato de arrendamiento de vivienda, boleta predial, agua, luz), no mayor a tres meses de antigüedad.
4. CURP del beneficiario.
5. Certificado de discapacidad emitido por una Institución Pública del Sector Salud (IMSS, ISSSTE, SSA, Hospitales de la Secretaría de Salud del Gobierno del D.F.) que avale un diagnóstico de discapacidad permanente.

Cabe señalar que los datos personales de las personas beneficiarias del programa, la información generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal., de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Acceso:

La Delegación Cuajimalpa de Morelos remitirá la convocatoria mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, misma que será publicada en dos diarios de mayor circulación en el Distrito Federal y mediante difusión impresa con carteles colocados en puntos de mayor afluencia poblacional.

El interesado deberá acudir a la Subdirección de Servicios Sociales a presentar su solicitud de ingreso al “Programa de apoyo a niños y adultos con problemas de discapacidad motriz”, mediante formato expofeso, en caso de que el interesado sea menor de edad o adulto en estado de interdicción, la solicitud deberá ser presentada por el padre, tutor o su representante legal.

Entregar la documentación correspondiente en fotocopia simple, mostrando los originales para cotejo.

Selección:

Una vez recibida la documentación se verificará que cumpla con los requisitos y se considerará su incorporación al programa, de acuerdo a la disponibilidad del recurso.

El listado de casos favorables, así como la lista de espera, se presentará al Consejo de Desarrollo Social Delegacional para su revisión y aprobación.

El Secretario Técnico informará a la Subdirección de Servicios Sociales la determinación del Comité, con el fin de que ésta prepare la entrega de apoyos a los beneficiados.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección establecidos por el programa son públicos y serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en la página de Internet en el apartado de Transparencia de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

En ningún caso los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido.

VI. Procedimientos de instrumentación

La Subdirección de Servicios Sociales recibirá en fotocopias y original únicamente para cotejo, la documentación enlistada en los requisitos.

Se realizará la selección de beneficiarios y se publicarán los resultados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Cabe señalar que los datos personales de las personas beneficiarias del programa, la información generada y administrada, se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

Difusión:

- La Delegación Cuajimalpa de Morelos emite convocatoria mediante publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- Mediante la publicación en dos medios de comunicación escrita de mayor circulación en el Distrito Federal.
- Mediante difusión impresa con carteles en puntos de mayor afluencia poblacional delegacional.
- A través de la página de internet www.cuajimalpa.df.gob.mx

El interesado podrá solicitar información sobre la acción en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Av. Juárez esq. Av. México, Colonia Cuajimalpa Centro, Código Postal 05000, Centro Cultural Cuajimalpa Tel. 58141135.

Temporalidad:

Durante el ejercicio fiscal 2014.

Obligaciones de los beneficiarios:

- Presentar solicitud de ingreso al programa.
- Cumplir con los requisitos solicitados y la documentación completa.
- Obtener el apoyo asignado de forma oportuna en el lugar y fechas estipuladas.
- En caso de cambio de domicilio, hacer la notificación correspondiente mediante escrito libre dirigido al jefe Delegacional, con copia a la Subdirección de Servicios Sociales.

Causas de cancelación del servicio:

- Falta de interés del solicitante que se podrá manifestar de diversas formas, como:
 1. No presentar documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada o proporcionar datos o documentación falsos.
 2. No acudir a recoger el apoyo en el lugar y fecha indicados.
 3. En caso de cancelación, el Consejo de Desarrollo Social Delegacional determina qué persona cubre el espacio, de acuerdo a la lista de espera.

VII. Procedimientos de quejas o inconformidad ciudadana

En caso de que los solicitantes y/o beneficiarios se consideren afectados por actos administrativos de gobierno, podrán interponer la queja y/o denuncia respectiva ante la Contraloría General del Distrito Federal conforme a lo señalado por los artículos 44 y 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Cualquier persona podrá interponer una queja ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal cuando considere que algún servidor público le excluye, incumple o contraviene las disposiciones previstas en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, su Reglamento, las presentes Reglas de Operación, o cualquier otra disposición normativa o administrativa relacionada con el Programa. Asimismo, los ciudadanos podrán presentar quejas por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, mismo que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

VIII. Mecanismos de exigibilidad

Conforme a lo establecido por el numeral 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas, poner a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable.

De conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se manifiesta lo siguiente:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

IX. Mecanismos de evaluación e indicadores

Con la finalidad de conocer los avances y obstáculos del presente Programa, la Dirección General de Desarrollo Social realizará trimestralmente el análisis del mismo, teniendo como principales indicadores el número de apoyos económicos programados y el número de sillas de ruedas entregadas.

X. Formas de participación social

A través de actividades culturales, deportivas y recreativas dirigidas a los sectores beneficiados por este Programa, pláticas de salud, de integración familiar, de orientación educacional, convivencia social.

XI. Articulación con otros programas

Conforme a las características particulares y necesidades de los beneficiados, se canalizarán hacia los programas locales y federales correspondientes, a efecto de ofrecer alternativas para su rehabilitación.

XII. Consideraciones Finales.

La variación en la ejecución del Programa de Apoyo a niños y adultos con problemas de Discapacidad Motriz en todas las colonias y pueblos de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, estará condicionada a cubrir rango mínimo y máximo de ciudadanos o grupos que soliciten el servicio, ya que existen variables no controlables en la ejecución de este programa, debido a que está supeditado a la demanda ciudadana. Ello conlleva a que puedan existir variaciones entre el número de beneficiarios proyectados y el número de beneficiarios reales.

TRANSITORIO.

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Los lineamientos entraran en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de enero de dos mil catorce. LIC. ADRIÁN RUBALCAVA SUAREZ, JEFE DELEGACIONAL EN CUAJIMALPA DE MORELOS.- FIRMA.
